



PROVIDENCIA, 10 SEP 2026

EX. N° 1531 /VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 116 y 148 del D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 869 de 2 de junio de 2026, se ordenó al propietario del inmueble ubicado en **AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 2735**, demoler la construcción de estructuras metálicas con techo plástico en la zona de antejardín en una superficie aproximada de 100 m², ejecutada sin permiso municipal.-

2.- La carta de 6 de julio de 2026 de doña Carolina Valenzuela Guzmán, Ingreso N° 5.993 de 6 de julio de 2026 de la Dirección de Obras Municipales.-

3.- Los Memorándums N° 12.823 de 20 de julio y N° 13.655 de 1 de agosto, ambos de 2026 de la Dirección de Obras Municipales.-

DECRETO:

1.- Postérgase hasta el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N° 869 de 2 de junio de 2026, mediante el cual se ordenó al propietario del inmueble ubicado en **AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 2735**, demoler la construcción de estructuras metálicas con techo plástico en zona de antejardín en una superficie aproximada de 100 m², ejecutada sin permiso municipal.-

2.- Notifíquese, a quien corresponda, el presente Decreto por el Departamento de Catastro e Inspección dependiente de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PJM/MRMQ/AMMS/vpga.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Obras Municipales

Departamento de Catastro e Inspección

Archivo

Decreto en Trámite N° 2888.-


JAIME BELLOLIO-AVARIA
Alcalde